



*Provincia de la Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*

EXPTE. N°: 8738/03.-  
(Antecedente N°: 3206/02).-

Iniciador: SUBSECRETARIA DE MEDIOS DE comunicación  
-DIRECCION GENERAL DE CANAL 3.-

Extracto: S/RECLAMO DE SUBROGACION.-

Terceros Iniciadores: ABARCA VANESA LUCIA.-

DICTAMEN N°: 015/04 .-

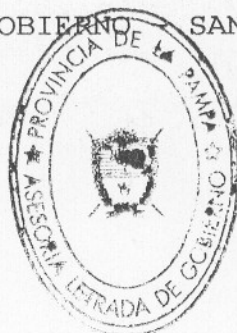
Señor Subsecretario de Medios de Comunicación:

I.- Vienen a dictamen las presentes actuaciones por considerar que se ha dado cumplimiento a lo requerido en el Dictamen N° 1786/03 -fs. 25.-

II.- Analizadas las actuaciones obrantes con posterioridad a la emisión del mismo, se observa que no se cumplió con lo aconsejado: dictar el acto administrativo que resuelva la petición de fs. 1.

III.- En lo que respecta al fondo de la cuestión planteada por la agente Vanesa Lucía ABARCA, esta Asesoría Letrada de Gobierno reitera la opinión vertida en su Dictamen N° 1397/03, por lo que corresponde actuar en consecuencia de su contenido.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, - 6 ENE 2004  
SMM/mesp.-



*[Signature]*  
RAUL O. ARAGONES  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa